



Sainte marie de...

SEPTIMO O V A L T O , V E N T E  
M A R A V E D I S , A N O D E M I L L  
D E S E C I E N T O S Y Q U A R E N T A  
E T S E I S .



En la Ciudad de Murcia, a seis dias del  
 Mes de Junio, de mill seiscientos Quarentay seis años,  
 el Sr. D. Miguel de Navay Carrero, Cavallero del Orden  
 de Calatrava, del Consejo de su Mag. su Alcalde de Casa  
 y Corte, Comis. y executor, y Superintendente General, de  
 Rentas R. y Servicios de Millones de la D. y su  
 Reyno: Haviendo visto el acuerdo celebrado por esta  
 D. en Cavildo de quatro del presente mes, sobre el  
 auto proveydo por el Sr. Brigadier D. Juan. May. de  
 Hermosa, en Veintey tres de proximo Mayo, y se hizo  
 saber a la D. en Veintey quatro del mismo, en fuerza  
 de haver dho Sr. mandado va far el Libro Capitulares  
 de su posada, para proveer Justicia, sobre el acuerdo  
 celebrado en diez y siete del mismo, en anuempto de  
 sacar del pregon los Emolumentos que esta Ciu. goza en las  
 Veses que se venden en los quatro puestos que llaman de  
 Vafali, y de las Veses, con la qualidad de nombrar la  
 Ciu. persona que Corte, y venda las Carnes, o que sea  
 facultativo en quien quedon rematados dho Emolumentos  
 de Cortar por, y nombrar susero, quitar Corte, y vendes,  
 haviendo haviendo dictamenes distintos entre los Cau.  
 Capitulares, sobre que se cayo el Litado auto, por  
 el que mando dho Sr. D. Juan. que con el seuro